



Ajuntament
de Calp

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 3/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE ENERO 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a catorce de enero de dos mil trece, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta de los días 4 y 8 de enero de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Precio Público para la asistencia al curso de Informática.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIONES DE LOS DÍAS 4 Y 8 DE ENERO DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta de los días 4 y 8 de enero de 2013, las cuales se les habían remitido, contestando todos que si, por lo que las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

4.1.- En este punto se debatió la necesidad de que las instalaciones municipales contaran con los debidos planes de seguridad y emergencia. La Junta de Gobierno Local informó favorablemente por unanimidad, que se diera traslado al Jefe de Área de Urbanismo de la necesidad de que por los Técnicos municipales adscritos a su departamento se acometiera tal tarea para los edificios públicos siguientes: Plaza Mayor, Ayuntamiento, Pabellones Deportivos, Casa de Cultura y Piscina.

Debe por el Jefe de Área de Urbanismo distribuir tal cometido, para el que se otorga a los Técnicos municipales un plazo de tres meses.

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA AL TALLER DE INFORMÁTICA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ELIA SANTOS BRAÑA, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a su Junta de Gobierno Local expone:

Por esta Concejalía se considera conveniente, al igual que en ejercicios anteriores, la puesta en marcha de un Taller de informática de 40 horas, distribuidas en dos sesiones semanales de dos horas a celebrar entre los meses de febrero y mayo, en el aula de informática de la Casa de Cultura.

El Taller será impartido por personal municipal, para un máximo de 16 personas, reservando el 50 por 100 de las plazas para personal en situación de desempleo, el cual tendría acceso gratuito a dicho curso.

Por la Intervención municipal se ha emitido informe con las siguientes consideraciones:



Ajuntament
de Calp

"1.- De conformidad con el arte. 41 TRLRHL, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.1.B) de esta Ley.

2.- El servicio para el que se quiere fijar precio público no viene contemplado entre aquellos cuya exigencia esta prohibida (arte. 42 TRRL, en relación con el arte. 21 TRRL)

3.- Estarán obligados al pago de los precios públicos los que se benefician de los servicios o actividades por las que deban satisfacerse aquellos (arte. 43 TRRL).

4.- En cuanto a la cuantía del precio público, su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si lo hubiera (arte. 44. 1 y 2 TRRL).

5.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (arte. 47.1 TRRL).

Por acuerdo de 1 de julio de 2011, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).

En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF).

6.- La vigente ordenanza general reguladora del precios públicos, aprobada por el Pleno en fecha 14 de octubre de 2011 sin existencia de alegaciones en su fase de exposición pública, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de diciembre de 2011.

7.- Tipos impositivos IVA

Será de aplicación a los precios públicos establecidos el tipo impositivo general del IVA del art. 90 de la Ley 37/1992 del IVA, que es del 21 por 100, por no apreciarse la posible aplicación de alguno de los tipos impositivos reducidos del art. 91 LIVA, ni de las exenciones del art. 20 LIVA.

8.- Estudio de costes del servicio.

De conformidad con los datos facilitados por la Concejalía y la propuesta verbal orientativa de precios, facilitados desde la misma, se efectúan los cálculos siguientes:

GASTOS		--	--
<i>nº plaza</i>	<i>Descripción</i>		<i>importe</i>
006-94	OPERADOR DE SISTEMAS		26.810,87
32,5	CUOTAS SEG. SOCIAL PERS. FUNCº Y LABORAL		8713,53
--	--		35.524,40
1664	horas anuales		--
40	horas a curso		--
--	coste hora		21,35
--		Total gastos	853,95
INGRESOS		<i>Descripción</i>	<i>importe</i>
8	Nº ALUMNOS sin concurrencia situación desempleo		--
1	PERIODOS		--
28,93	€/periodo		--
6,08	IVA 21 %		--
35,01	precio-alumno por curso		--
--	subtotal 1		280,04
8	Nº ALUMNOS con concurrencia situación desempleo		--
1	PERIODOS		--
0,00	€/periodo		--
0,00	IVA 21 %		--
0,00	precio-alumno por curso		--
--	subtotal 2		0,00
--		Total ingresos	280,04
--		déficit/superávit	573,91

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Fijar, al amparo del art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los precios públicos siguientes, por asistencia al Taller de informática: de 40 horas, distribuidas en dos sesiones semanales de dos horas a celebrar entre los meses de febrero y mayo, en el aula de informática de la Casa de Cultura.

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Taller Informática febrero-mayo 2013	28,92	6,08	35,00

El personal que acredite estar en situación de desempleo en el SERVEF de Calp, tendrá acceso tendrá acceso gratuito a dicho curso hasta un total de 8 plazas, las cuales se adjudicarán por orden de antigüedad en la situación de desempleo y, al mismo orden, por orden de inscripción en el curso. Las plazas no solicitadas se acumularán, en su caso, a las plazas de acceso libre previstas.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la intervención municipal, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en



Ajuntament
de Calp

materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.